

RESOLUCION de 2 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción de Eventos Comerciales (convocatoria año 2006).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 28 de julio de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 154, de 9 de agosto de 2005), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 2 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción de Eventos Comerciales (convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 2 de mayo de 2006.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

RESOLUCION de 3 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes, correspondiente al ejercicio 2006.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 20 de enero de 2006, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes (BOJA núm. 24, de 6 de febrero de 2006), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 3 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas a asociaciones, federaciones y confederaciones de comerciantes para el fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 3 de mayo de 2006.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 12 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Cádiz para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de San Roque para la construcción de un Centro de Salud en San Enrique de Guadiaro.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 23 de mayo de 2005, publicada en BOJA núm. 131, de 7 de julio de 2005, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de San Roque para la construcción de un Centro de Salud en San Enrique de Guadiaro, por un importe de seiscientos mil euros (600.000 €).

Debido a que dicha delegación no se llegó a ejecutar por el Delegado Provincial y que con fecha 1 de octubre de 2005 entró en vigor la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz solicita que se dicte nueva Resolución de delegación de competencias al amparo de la citada normativa.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía; el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud; la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y se efectúa su convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz la competencia para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de San Roque para la construcción de un Centro de Salud en San Enrique de Guadiaro, por un importe de seiscientos mil euros (600.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 2006.- El Director Gerente, Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 2 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifican los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares vigentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, se añade un nuevo apartado al artículo 20, letra «l» del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, relativo a las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración por lo que se modifica el Anexo de la Declaración Responsable, que transcribe dicho artículo y que acompaña a todos los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares del Servicio Andaluz de Salud vigentes a la fecha.

Asimismo, se ha estimado conveniente añadir otro Anexo, en los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que proceda, modelo del certificado a aportar por las empresas en el Sobre núm. 1 de «Documentación personal», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.

Por otro lado, ante la existencia del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares de la Consejería de Economía y Hacienda, para la contratación del suministro de Bienes Homologados mediante procedimiento negociado sin publicidad, se deja sin efecto el Pliego Tipo aprobado por Resolución de esta Dirección Gerencia de 15 de octubre de 2003 para el mismo objeto.

En virtud de lo expuesto, previo informe favorable de la Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Primero. Modificar el Anexo de la Declaración Responsable, que acompaña a todos los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares vigentes a la fecha, añadiendo otro apartado, letra «l» al artículo 20 transcrito del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de conformidad con la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Altos Cargos, que queda como sigue:

«l) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el Boletín Oficial del Estado el incumplimiento a que se refiere el artículo 18.6 de la Ley 5/2006, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante dos años siguientes a la fecha del cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.»

Segundo. Se añade un Anexo en los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que proceda, a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, del siguiente tenor literal:

«ANEXO (...)

D. _____, como representante de la empresa

CERTIFICA:

Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.

Y para que así conste firmo la presente manifestación en _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:»

Tercero. Dejar sin efectos el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del suministro de Bienes Homologados mediante procedimiento negociado sin publicidad, aprobado por Resolución de esta Dirección Gerencia de 15 de octubre de 2003, publicado en el BOJA núm. 219, de 13 de noviembre de 2003.

Cuarto. La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha de su firma.

Sevilla, 2 de mayo de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 4 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el recurso procedimiento abreviado núm. 806/04 interpuesto por Sindicato Médico Andaluz-Federación, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 4 de mayo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 806/04, interpuesto por Sindicato Médico Andaluz-Federación, contra la Resolución de 3 de junio de 2004, de la Dirección del Distrito Sanitario de Jaén, por la que se convoca proceso de selección para cubrir una plaza temporal de Médico especialista en Medicina del Trabajo, para la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, contra la Resolución de 22 de septiembre de 2004 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el Sindicato Médico Andaluz-Federación contra la anterior, y cuestión de ilegalidad en relación con la disposición adicional tercera de la Orden de 11.3.04, por la que se crean las Unidades de Prevención en los Centros Asistenciales del SAS.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que la integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 4 de mayo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo: Rafael Burgos Rodríguez.»